

MGPS

MÜGGENBURG,
GORCHES Y PEÑALOSA

Suprema Corte de Justicia de la Nación se pronuncia sobre la Ley General de Bibliotecas

[Más información...](#)

El pasado 7 de octubre de 2022 se publicaron en el Semanario Judicial de la Federación cuatro Tesis de Jurisprudencia relativas a la figura del Depósito Legal contenida en la Ley General de Bibliotecas a la luz de la Ley Federal del Derecho de Autor. Las Tesis [57/2022](#), [58/2022](#), [59/2022](#) y [60/2022](#) encuentran su origen en una controversia en la cual una persona moral adujo que la obligación impuesta a los editores y productores de entregar ejemplares de todas las obras publicadas, en un plazo máximo de sesenta días naturales posteriores a la edición de la misma -so pena de recibir una multa- viola las disposiciones de la Ley Federal del Derecho de Autor, puesto que:

- Desconocen el derecho que tiene el autor sobre la puesta a disposición de su obra.
- No se establecen medidas de protección a las obras.
- La imposición de la multa carece de razón jurídica.

Al respecto, la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación se pronunció y consideró que las disposiciones de la Ley General de Bibliotecas no violan los derechos de autor, debido a que:

- La Ley General de Bibliotecas opera sobre la base del debido acatamiento de la Ley Federal del Derecho de Autor, por lo que no puede violar sus disposiciones.
- La adopción de medidas de protección a las obras es responsabilidad de la institución depositaria, quien deberá cerciorarse del respeto y salvaguarda de las obras.
- La multa, al ser una disposición de carácter heteroaplicativa, requiere un acto de aplicación para ser atacada.

IMPI y EGEDA MÉXICO firman convenio de colaboración

[Más información...](#)

Es interés del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) promover el desarrollo económico resguardando la innovación y la creatividad. Para lograr este objetivo, dicha autoridad ha implementado diversas políticas entre las cuales se encuentra la reciente celebración de un convenio de colaboración con la Entidad de Gestión de Derechos de los Productores Audiovisuales México (EGEDA MÉXICO). Con este convenio, el IMPI y la EGEDA MÉXICO pondrán en marcha una campaña para reconocer a los infractores de derechos de propiedad intelectual de las personas productoras de obras y grabaciones audiovisuales, y para iniciar ante el IMPI los procedimientos administrativos necesarios para aplicar las medidas que resulten conforme a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y la Ley Federal del Derecho de Autor.

Entrada en vigor de la duodécima edición de la Clasificación de Niza

[Más información...](#)

La nueva edición de la Clasificación Internacional de Productos y Servicios para el Registro de Marcas ("Clasificación de Niza") entrará en vigor el 1 de enero de 2023. La misma se encuentra disponible en el sitio Web de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), en la siguiente dirección electrónica: <https://www.wipo.int/classifications/nice/es>

CONTACTO

esteban.gorches@mgps.com.mx

ana.urquizo@mgps.com.mx

ricardo.gomez@mgps.com.mx

+52 (55) 52 46 34 00

Info@mgps.com.mx

www.mgps.com.mx

Paseo de los Tamarindos 90 Torre I
Piso 8, Bosques de las Lomas
C.P. 05120
Ciudad de México, México